

233

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01088-00
DEMANDANTE: DIEGO ACUÑA
DEMANDADO: ACREEDORES

Requírase al liquidador para que acredite las cargas impuestas en auto de fecha 15 de enero de 2020, por medio del cual se declaró abierto el proceso de liquidación patrimonial. (**Secretaría compártase el expediente**)

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial del deudor, por **secretaría** compártase el acta de posesión a folio 267, de donde se advierten los datos de contacto del liquidador.

Notifíquese,

Martínez
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **08 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

